

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
TEXAS STATE UNIVERSITY
Y
LA CIUDAD DE MONTERREY, MÉXICO

General

Texas State University y la Ciudad de Monterrey, entendiendo en lo sucesivo a cada una como “Parte” en lo individual o como “Partes” colectivamente, desean establecer este memorando de entendimiento (MOU) como un marco de cooperación con el fin de promover actividades de colaboración investigativa, fomentar el intercambio académico internacional, asegurar el logro de sus planes estratégicos y facilitar la participación intercultural para el fortalecimiento de sus programas, recursos humanos y países.

I. Ámbito de aplicación del acuerdo:

Los términos de cooperación para cada actividad específica en este MOU, incluidos los aspectos financieros, deberán ser discutidos y acordados mutuamente por escrito por ambas partes antes de la iniciación de esa actividad. Estas actividades estarán sujetas a los términos de este Memorando de Entendimiento. Este acuerdo deberá afirmar la intención de cada parte, de establecer entre otros, los siguientes tipos de actividad colaborativa:

- A. Promover las relaciones profesionales y educativas entre las Partes.
- B. Desarrollar actividades educativas de interés común para ambas Partes.
- C. Animar a más colaboraciones de interés común para ambas Partes.
- D. Promover la discusión y el intercambio de ideas y experiencias en todas aquellas áreas de beneficio mutuo para ambas Partes.
- E. Colaborar en la investigación y entrenamiento para la seguridad pública.

II. Duración del Acuerdo

Este Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de ejecución final y permanecerá en vigor hasta el final de la administración municipal. Este acuerdo podrá ser renovado por periodos de tres años de mutuo acuerdo por escrito. Además, cualquiera de las partes podrá rescindir el acuerdo notificándolo con 90 (noventa) días previo aviso por escrito a la otra parte.

III. Actividades bajo este acuerdo

Se espera que las actividades que se desarrollan en el presente acuerdo se inicien principalmente por unidades académicas y centros de Texas State University y oficinas y dependencias de la Ciudad de Monterrey en coordinación con sus respectivas unidades administrativas relativas a las actividades internacionales. Todas las actividades realizadas deben ajustarse a las políticas y procedimientos vigentes en cada lugar. Para Texas State University, los intercambios seguirán las directrices pertinentes de la Universidad para tales actividades.

IV. Planificación y gestión de actividades

Se describirá cada actividad distinta en un contrato independiente redactado conjuntamente y firmado por los signatarios autorizados de cada parte. En esos acuerdos se especificarán los nombres de los individuos responsables de la ejecución de la actividad en cada una de las Partes y se establecerán todos los términos y condiciones asociadas con la actividad.

V. Compromiso financiero

Este acuerdo refleja el compromiso de cada parte a colaborar tal como se expresa, y no pretende ser de naturaleza jurídica vinculante. Como resultado de este marco, ninguna de las partes incurrirá en obligaciones financieras resultantes de las acciones de la otra parte sin un previo acuerdo separado por escrito a aceptar las obligaciones financieras específicas. Cualquier acuerdo adicional referente a asuntos financieros se negociará por separado y se basará en la disponibilidad de fondos de cada parte.

VI. Financiación de acuerdos

Cualquier costo u obligación financiera relativa a este Memorando de Entendimiento deberá ser acordada explícitamente por separado. Las unidades colaboradoras son alentadas a trabajar juntas para identificar y asegurar cualquiera que fuese el financiamiento necesario. Las actividades que requieran financiamiento deben ser aprobadas por ambas partes. Cada parte comprometerá, en la medida permitida por la ley de sus respectivos países, los recursos necesarios establecidos bajo los términos de acuerdos suplementarios.

VII. No discriminación

Texas State University y la Ciudad de Monterrey están de acuerdo en que ninguna persona podrá por motivos de raza, religión, color, sexo, edad, origen nacional o ascendencia, información genética, estado civil, estatus paterno, orientación sexual, identidad de género y expresión, discapacidad o estado como veterano ser excluida de participar bajo los términos de este acuerdo.

En la ejecución de este acuerdo, todos los contratistas, subcontratistas, sus respectivos empleados y otros actuando por o a través de ellos deberán cumplir con todas las políticas y leyes de sus respectivos países que prohíben la discriminación, acoso y abusos sexuales. Cualquier incumplimiento de este Pacto puede resultar en la terminación de este acuerdo.

VIII. Modificaciones

Los términos de este acuerdo podrán ser cambiados o modificados por enmienda escrita firmada por las personas autorizadas por cada parte. Las partes lo notificarán mutuamente por escrito 90 (noventa) días antes de la modificación de este contrato.

IX. Control de Exportación

Es reconocido y entendido que este acuerdo está sujeto a todas leyes aplicables de control de exportación y regulaciones de los Estados Unidos controlando la transferencia de información técnica o artículos fuera de los Estados Unidos. La transferencia de cierta información técnica o artículos puede requerir una licencia del gobierno de los Estados Unidos de América. Todas las partes deben cumplir con todas las leyes de control de exportación y regulaciones aplicables y ninguna de las partes puede exportar o permitir la exportación o re-exportación de ninguna información o artículo cuando al hacerlo constituiría una violación de esas leyes o reglamentos.

X. Personas de Contacto

Cada parte designará a una persona que servirá como la persona de contacto para este acuerdo.

TEXAS STATE UNIVERSITY

Nombre: Dr. Eugene J. Bourgeois II

Cargo: Provost and VP for Academic Affairs

Dirección: 601 University Drive
San Marcos, TX 78666

Teléfono: 512-245-2205

E-mail: eb04@txstate.edu

LA CIUDAD DE MONTERREY, MÉXICO

Nombre: Office of Adrián de la Garza

Cargo: Mayor

Dirección: Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza y Ocampo S/N
Zona Centro Monterrey, N.L.
C.P. 6400

Teléfono:

E-mail:

Se prevé que ambas Partes participarán en actividades creativas que satisfagan estas áreas de interés mutuamente identificadas con calidad y un nuevo sentido de la cooperación internacional. Este acuerdo permanecerá en vigor durante tres años desde la fecha de la última firma a continuación y será conservado en Texas State University y en la Ciudad de Monterrey.

Al ser entendido y apoyado con entusiasmo por los firmantes,

Texas State University

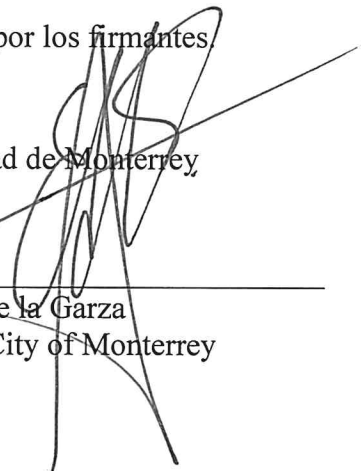
La Ciudad de Monterrey



Dr. Eugene J. Bourgeois II
Provost and Vice President
for Academic Affairs

9.28.2017

Date



Adrián de la Garza
Mayor, City of Monterrey

Date